



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/2001

Montevideo, 31 JUL. 2003

RESOLUCIÓN N° 244 ACTA N° 028

VISTO: La deuda que mantiene la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA por la suma de \$ 1.215 (pesos uruguayos un mil doscientos quince con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias del período junio – octubre del 2002.

Que el usuario presentó la baja del servicio por expediente 2002/1/2001 el 04 de octubre del 2003.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímese a la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.215 (pesos uruguayos un mil doscientos quince con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL

Dr. FERNANDO PÉREZ TABO
PRESIDENTE